

Expediente: **4133/25-I1**

Carátula: **ALCORTA LUIS MARIO C/ LEAGAS SA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **07/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20165413351 - *ALCORTA, Luis Mario-ACTOR/A*

90000000000 - *LEAGAS SA, -DEMANDADO/A*

90000000000 - *OLARTE, BRAIAN DANIEL-DEMANDADO/A*

20248028964 - *QUINTANS, LEANDRO CARLOS-POR DERECHO PROPIO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 4133/25-I1



H102326142078

Juzgado Civil y Comercial Común XI° Nominación

JUICIO: ALCORTA LUIS MARIO c/ LEAGAS SA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - INCIDENTE

Proveyendo el escrito OTROS - POR: QUINTANS, LEANDRO CARLOS - 04/05/2026 09:59

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

1) Atento la sentencia de embargo ejecutorio de fecha 31/03/2026 notificada a la demandada el 29/04/2026 y la contestación de oficio de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán de fecha 23/04/2026, corresponde proceder al pago de los honorarios del mediador Leandro Carlos Quintans.

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209612799063, identificada con el CBU N° 2850622350096127990635, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir la suma de **\$77.500 (pesos setenta y siete mil quinientos)**, a la Caja de Ahorros N° 1000148081 que se identifica con la CBU N° 3108100900010001480813 del Banco del Sol S.A. de titularidad de Leandro Carlos Quintans CUIT 20-24802896-4, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Atento que los honorarios corresponden a la actuación del letrado en carácter de mediador y conforme el informe de la Caja de Previsión y Seguridad Social de abogados y procuradores de Tucumán adjuntado en fecha 20/04/2026, no corresponde el pago de aportes ley 6059.

4) **Firme la presente**, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. **FDO. DRA. INÉS DE LOS ANGELES YAMÚSS - JUEZA - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN XIa NOMINACIÓN.** JMRN-4133/25-I1.

Certificado digital:
CN=YAMUSS Ines De Los Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222646419

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.